

### **BOLETIN OFICIAL**

#### DEL

### PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 10 de abril de 2018

NÚM. 42

#### SUMARIO

#### SERIE E:

#### Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- —Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a reforzar el apoyo a las personas presas navarras encarceladas en el extranjero que se encuentren en situación de especial necesidad. Aprobación por la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia (Pág. 3).
- —Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a cubrir las necesidades planteadas por el Colegio Público Torre Monreal para hacer frente a la matriculación sobrevenida que ha registrado el centro. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 4).
- —Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a establecer medidas extraordinarias para dar estabilidad a las plantillas en aquellos centros en los que el profesorado interino supere el 40% del claustro del profesorado. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 5).
- —Resolución por la que se insta al Departamento de Salud a incorporar el documento de voluntades anticipadas o testamento vital a la Historia Clínica Hospitalaria. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 5).
- —Resolución por la que se insta al Gobierno de España a reformar la Ley de Protección Jurídica del menor y otras normas que atañen a los menores. Aprobación por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional (Pág. 6).

#### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- —Pregunta sobre las actuaciones y coste económico durante el año 2017 de la partida presupuestaria 'Reversión de los recortes en la enseñanza pública'. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- —Pregunta sobre los abonos a las entidades sociales que tienen concertados cursos de formación profesional básica con el Departamento de Educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- —Pregunta sobre la eliminación o disminución del uso de bolsas de plástico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- —Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra dispone de un mapa con localizaciones de residuos de lindano. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

- —Pregunta sobre la evaluación de las actividades de formación del profesorado en lenguas extranjeras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- —Pregunta sobre las reuniones convocadas con la Mesa de padres y madres durante el año 2017. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- —Pregunta sobre las agresiones a docentes y no docentes ocurridas en los cursos 2016-2017 y 2017-2018 en los centros escolares de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- —Pregunta sobre la convocatoria de plazas de docentes para el Conservatorio Superior de Música de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- —Pregunta sobre las diferencias de sesiones de y en inglés que están establecidas en los diferentes centros educativos de Navarra que tienen implantado el PAI o British. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- —Pregunta sobre las entrevistas publicadas en medios de comunicación el pasado 14 de noviembre con motivo de la promoción del 948 Merkatua. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- —Pregunta sobre el tráfico en la A-15 y N-121A tras la implantación de peajes en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- —Pregunta sobre la subvención a los propietarios que cedan sus viviendas a la bolsa de alquiler de Nasuvinsa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- —Pregunta sobre el desarrollo de las medidas previstas para mejorar la gestión del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).

#### SERIE G:

#### Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Designación de la Presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra (Pág.28).

#### Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

## Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a reforzar el apoyo a las personas presas navarras encarceladas en el extranjero que se encuentren en situación de especial necesidad

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a reforzar el apoyo a las personas presas navarras encarceladas en el extranjero que se encuentren en situación de especial necesidad, aprobada por la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

- "1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a reforzar el apoyo a las personas presas navarras encarceladas en el extranjero que se encuentren en situación de especial necesidad por padecer malas condiciones higiénicas, falta de información, asesoramiento jurídico, intérprete o por contar con una precaria atención médica en el régimen de privación de libertad. Así como a establecer marcos de colaboración, como ya han hecho otras comunidades autónomas, con asociaciones humanitarias cuya labor viene siendo reconocida como fundamental para el tratamiento y asistencia de este colectivo.
- 2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, a su vez, inste al Gobierno de España a cumplir las recomendaciones consignadas en el último informe de la Defensora del Pueblo relativo a la situación de los/as presos/as españoles/as en el extranjero. Y concretamente a:
- a) Adaptar a la situación presente de incremento del número de españoles detenidos y presos en el extranjero la Orden circular 3.252, de 15 de julio de 2003, sobre españoles detenidos y presos en el extranjero, dado que las instrucciones que se recogen son insuficientes para atender las necesidades actuales.

- b) Desarrollar reglamentariamente, como establece el artículo 5 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, los supuestos en los que la ciudadanía española residente en el exterior que carezca de recursos económicos pueda acceder a la asistencia jurídica gratuita.
- c) Reforzar los medios personales y materiales en las demarcaciones consulares que albergan a un mayor número de personas presas, porque en algunos países no se puede dar cumplimiento a la instrucción quinta de la Orden circular 3.252, de 15 de julio de 2003, en cuanto a las visitas efectuadas por parte de los funcionarios consulares españoles.
- d) Regular la obligatoriedad de informar cada cuatro meses, por parte de las autoridades consulares, a la Dirección General de Españoles en el Exterior sobre la situación de los españoles condenados a muerte o que sufren cadena perpetua, dada su situación de especial vulnerabilidad.
- e) Establecer mecanismos de ayudas para aquellos ciudadanos españoles en régimen de libertad condicional o libertad provisional en los países de condena y que no pueden salir de ese territorio mientras tengan responsabilidades penales pendientes.
- f) Mejorar los canales de comunicación existentes entre los familiares y las autoridades consulares, teniendo en cuenta que, por la distancia, el idioma y la precariedad de recursos económicos, la única información de la que disponen muchas familias es la que les llega a través de los consulados, regulando, de forma concreta, la obligatoriedad y periodicidad con la que se realizan estas comunicaciones, siempre que el ciudadano español privado de libertad lo haya autorizado.
- g) Continuar los esfuerzos para reducir los tiempos medios de tramitación de la ejecución de

los expedientes de traslado, una vez que estos han sido aprobados por las autoridades del país del Estado de condena y del Estado receptor.

h) Elaborar un listado actualizado de los ciudadanos y ciudadanas españoles/as que cumplen condena en países de la Unión Europea, con el fin de cumplir urgentemente la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a dirigirse al Gobierno central para que lleve a cabo las acciones oportunas, dentro del marco que establecen los acuerdos bilaterales, con el fin de que las personas presas navarras puedan cumplir el resto de la condena en prisiones de nuestro país y, preferentemente, dentro de nuestra Comunidad Foral".

Pamplona, 20 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a cubrir las necesidades planteadas por el Colegio Público Torre Monreal para hacer frente a la matriculación sobrevenida que ha registrado el centro

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación a cubrir las necesidades planteadas por el Colegio Público Torre Monreal para hacer frente a la matriculación sobrevenida que ha registrado el centro, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a cubrir las necesidades planteadas por el colegio público Torre Monreal para hacer frente a la matriculación sobrevenida que ha registrado el centro.

Los recursos humanos y materiales serán los planteados por el centro educativo y la apyma del mismo".

Pamplona, 21 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

4

# Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a establecer medidas extraordinarias para dar estabilidad a las plantillas en aquellos centros en los que el profesorado interino supere el 40% del claustro del profesorado

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación a establecer medidas extraordinarias para dar estabilidad a las plantillas en aquellos centros en los que el profesorado interino supere el 40% del claustro del profesorado, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

- "El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a:
- 1. Establecer medidas extraordinarias para dar estabilidad a las plantillas en aquellos centros en

los que el profesorado interino supere el 40% del claustro del profesorado, sin perjuicio de todas las convocatorias de oferta de empleo público que hay que convocar y realizar como verdadero instrumento para la estabilización de las plantillas de profesorado en los centros educativos.

2. Que incremente la dotación inicial de recursos y plantillas que se establecen para cada curso escolar en los centros de educación no universitaria, en función del alumnado que se escolariza en el periodo extraordinario de escolarización y a lo largo del curso escolar".

Pamplona, 21 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## Resolución por la que se insta al Departamento de Salud a incorporar el documento de voluntades anticipadas o testamento vital a la Historia Clínica Hospitalaria

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Salud a incorporar el documento de voluntades anticipadas o testamento vital a la Historia Clínica Hospitalaria, aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a:

- 1. Que proceda con urgencia a la incorporación del documento de voluntades anticipadas o testamento vital a la Historia Clínica Hospitalaria.
- 2. Que desarrolle una campaña informativa y formativa, dirigida a los profesionales del SNS-O implicados, sobre la aplicación de la Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte".

Pamplona, 21 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## Resolución por la que se insta al Gobierno de España a reformar la Ley de Protección Jurídica del menor y otras normas que atañen a los menores

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a reformar la Ley de Protección Jurídica del menor y otras normas que atañen a los menores, aprobada por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a:

- 1. Reformar la Ley de Protección Jurídica del menor (artículo 12.4) para garantizar que ningún niño, niña o adolescente que tenga documentación acreditativa de su edad sea sometido a un procedimiento de determinación de la edad, de acuerdo con la ley de Extranjería y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- 2. Reformar el Reglamento de Extranjería (artículo 190) para garantizar la asistencia de un letrado con formación específica de los y las menores no acompañadas/os en el procedimiento de determinación de la edad, desde el momento que llegan a territorio español.
- 3. Derogar el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeras/os No Acompañadas/os y elaborar un nuevo Protocolo que coordine las actuaciones de todas las Administraciones, garantizando los derechos de las y los menores de acuerdo con la legislación nacional y la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña de Naciones Unidas.
- 4. Que cumpla estrictamente con la reseña y registro de todos los niños y niñas que accedan al territorio nacional, independientemente de que haya dudas o no sobre su edad y de la documentación que porten.
- 5. Que garantice que, con independencia de la nacionalidad, las Administraciones asumen la tutela ex lege de todas/os las/os menores que se encuentren en situación de desamparo.
- 6. Reformar la Ley de Extranjería y el Reglamento de la Ley de Extranjería para otorgar la concesión automática de la autorización de residencia en el momento de la declaración de des-

- amparo del menor de edad. Asegurar la autorización a las y los mayores de 16 años a acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones que las españolas y los españoles.
- 7. Que promueva los traslados de los niños y niñas no acompañadas/os que se encuentran en las ciudades de Melilla y Ceuta a la península, siempre que sea de acuerdo a su interés superior y tras ser escuchadas/os, con la correspondiente asignación económica a las comunidades autónomas para garantizar sus derechos y condiciones materiales de vida.
- 8 Que promueva programas de seguimiento y apoyo al desarrollo de estas/os menores una vez alcanzan la mayoría de edad que incluyan la garantía de acceso a la atención sanitaria, a los programas de garantía juvenil y formación para el empleo.
- 9. Que refuerce las políticas de reasentamiento y reubicación para acoger en España a cuantas/os menores solicitantes de asilo puedan ser atendidas/os por nuestras Administraciones. Con este fin, el Gobierno convocará a las comunidades autónomas y realizará cuantos esfuerzos políticos y diplomáticos sean posibles para acelerar el proceso.
- 10. Que revise la Ley 26/2015 y el Protocolo marco para menores extranjeros no acompañados para garantizar que se ajustan a las disposiciones de la Convención.
- 11. Que garantice una protección jurídica efectiva para las niñas y niños no acompañados en todo su territorio y garantizar que se aplique el principio de no devolución, así como que el interés superior del niño/a se tenga en cuenta como una consideración principal, y se proporcione capacitación adicional y orientación a los profesionales pertinentes sobre la evaluación del interés superior de las niñas y niños.
- 12. Que desarrolle un protocolo uniforme sobre métodos de determinación de la edad para todo el territorio del Estado, que sea multidisciplinario y respetuoso con los derechos humanos y utilizado solo en casos de serias dudas sobre la edad reclamada y teniendo en consideración la documentación u otras formas de evidencia disponibles.

- 13. Que establezca centros de recepción adaptados a los niños y niñas, con mecanismos eficaces de denuncia, e investigue a fondo cualquier caso de violación de sus derechos.
- 14. Que termine la práctica de la devolución automática de algunos niños y niñas, asegurando que todos los procedimientos y estándares están en concordancia con su condición de niños y con la legislación nacional e internacional.
- 15. Que mejore la recopilación y el intercambio de información para garantizar la remisión a los

servicios de protección de la infancia a niños y niñas no acompañados, niños y niñas víctimas de la trata de personas y solicitantes de protección internacional.

16. Fortalecer la cooperación con el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para la implementación de estas recomendaciones".

Pamplona, 27 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### Serie F: PREGUNTAS

## Pregunta sobre las actuaciones y coste económico durante el año 2017 de la partida presupuestaria 'Reversión de los recortes en la enseñanza pública'

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las actuaciones y coste económico durante el año 2017 de la partida presupuestaria 'Reversión de los recortes en la enseñanza pública', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 12 de enero de 2018.

Pamplona, 9 de febrero de 2018 La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00005, realizada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) sobre la partida presupuestaria "Reversión de los Recortes en la Enseñanza Pública", la Consejera de Educación informa:

En el presupuesto de gastos para el año 2017, venía recogida la partida de capítulo I 400000 71000 1220 322002 denominada "(E) Reversión de los recortes en la enseñanza pública" introducida por enmienda parlamentaria con una dotación de 600.000 euros.

La motivación de dicha enmienda proponía avanzar con más intensidad en la reversión de recortes en la enseñanza pública producidos en la pasada legislatura.

En el año 2017, se ha utilizado la partida anteriormente mencionada para seguir con la reversión de las ratios de alumnado para el curso 2017/218, sumada a las partidas para pago de docentes, ya que con la reversión de las ratios las necesidades han aumentado.

La reversión de recortes en la enseñanza pública comenzó en el curso 2016/2017 con la reversión de las ratios de alumnado por unidad de infantil y primaria a la situación anterior. Lo que ha supuesto, desde que se inició el curso y hasta el 1 de diciembre, un aumento de 1175 horas en Educación Infantil y Primaria (240 horas) y Secundaria (254 horas) además de 240 horas por encima para alumnado con necesidades especiales en Infantil y Primaria. Lo que supone un total de 38.7 docentes.

A esa medida de bajada de la ratio, habría que sumarle el aumento que se ha dado en horas de personal de apoyo para atender a alumnado con necesidades especiales. De hecho, año tras año se ha ido aumentando las horas de dotación de este personal y es el Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades quien las concede, con la valoración del personal del CREENA. En este caso, a fecha de 31 de diciembre se ha aumentado en 240 horas de docencia para alumnado con necesidades especiales, lo que supone la contratación de 9,6 profesoras y profesores.

Finalmente, también gracias a las políticas para revertir los recortes que está llevando a cabo el Departamento de Educación, se ha aumentado el número de horas de personal cuidador, en línea con lo que se está trabajando a través del Plan de Atención a la Diversidad. Si durante el curso 2016-17 fueron 5.670,82 horas, este curso 17-18 se ha concedido a los centros educativos 6.872,3 horas de personal cuidador, 1.201,48 horas más que durante el curso pasado.

Iruñean, 2018ko otsailaren 9an / Pamplona, 9 de febrero de 2018

## Pregunta sobre los abonos a las entidades sociales que tienen concertados cursos de formación profesional básica con el Departamento de Educación

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre los abonos a las entidades sociales que tienen concertados cursos de formación profesional básica con el Departamento de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 12 de enero de 2018.

Pamplona, 5 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00006, realizada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro sobre los abonos a entidades sociales que tienen concertados cursos de Formación Profesional Básica, la Consejera de Educación informa:

Los centros concertados que imparten Formación Profesional Básica reciben los importes correspondientes a sus gastos dentro de los plazos previstos al igual que el resto de los módulos de la enseñanza concertada.

Si la pregunta versa sobre el abono de las subvenciones necesarias para la financiación de la Formación Profesional Básica en Organizaciones sin ánimo de lucro, su tramitación es más compleja ya que es necesario realizar los siguientes pasos:

En primer lugar, desde la Dirección General de Educación se diseña la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional Básica a impartir por estas Organizaciones sin ánimo de lucro. En aquellos centros cuyos ciclos ofertados cuentan con un número suficiente de alumnado se autoriza su implantación por Resolución del Director General de Educación.

Posteriormente, dado que se trata de una subvención directa, en cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones, es necesario un Acuerdo de Gobierno que autorice a la Directora General de Universidades y Recursos Educativos a su concesión.

Tras la aprobación del Acuerdo de Gobierno, por Resolución de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, se conceden las subvenciones necesarias para la financiación de la Formación Profesional Básica en Organizaciones sin ánimo de lucro, se autoriza el gasto de las mismas correspondiente al curso y se ordena el pago de las cuantías equivalentes al 40% del módulo económico.

Todos estos trámites llevan a que, como viene sucediendo desde anteriores legislaturas, antes del 31 de diciembre de cada año se reconozca el gasto, pero finalmente los centros reciben el abono en la última semana de diciembre o incluso en enero.

El abono correspondiente al 40% del módulo económico del curso 2017/2018 ha sido realizado el 30 de enero de 2018.

Durante este ejercicio se va a revisar el procedimiento de modo que, si es posible, se agilice el procedimiento precitado.

Iruñean, 2018ko otsailaren 2an / Pamplona, 2 de febrero de 2018

#### Pregunta sobre la eliminación o disminución del uso de bolsas de plástico

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la eliminación o disminución del uso de bolsas de plástico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 19 de enero de 2018.

Pamplona, 21 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa sobre la eliminación o disminución del uso de bolsas de plástico (9-18-/PES-00007), tiene el honor de remitirle la siguiente información facilitada desde la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

¿Tiene el Gobierno de Navarra previstas nuevas iniciativas en este sentido?

 Con fecha 22 de noviembre de 2017, el Gobierno de Navarra aprobó el proyecto de Ley Foral de Residuos y su fiscalidad y la remitió al Parlamento de Navarra para su deliberación y tramitación.

— El título IV del proyecto de ley establece medidas de prevención y gestión de residuos que provienen del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027. Entre ellas está el artículo 23 que establece los términos de la utilización de bolsas de plástico así como los plazos para la prohibición de la utilización de las mismas. También el artículo 24 establece medidas de prevención de envases, junto con el artículo 27 que desarrolla medidas al respecto de la sensibilización, acompañamiento e información sobre estos temas.

– Además de lo comentado, y como una de las medidas más importantes del Plan de Residuos en el aspecto de prevención de residuos y avance hacia la economía circular, se ha creado la Oficina de Prevención de residuos que está trabajando con todos los actores en relación con la prevención de residuos y que, entre otras cuestiones, trata temas de prevención relativas a las bolsas de plástico, tal y como se detallará en el programa de actividad para el 2018 que se presentará en el próximo mes de marzo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 2018

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

10

## Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra dispone de un mapa con localizaciones de residuos de lindano

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre si el Gobierno de Navarra dispone de un mapa con localizaciones de residuos de lindano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 19 de enero de 2018.

Pamplona, 20 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa sobre los riesgos para la salud pública que supone el lindano y el tratamiento inadecuado que se la ha dado a los residuos generados en su producción, (9-18-/PES-00008), tiene el honor de remitirle la siguiente información facilitada desde la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

El pesticida lindano, así denominado el isómero gamma del HCH, fue fabricado desde los años 50 en el entorno de Navarra en plantas industriales ubicadas en las proximidades de Bilbao y en Sabiñánigo.

Dicha fabricación generaba una gran cantidad de residuos de HCH, que se componían de una mezcla de otros isómeros de la misma molécula, que no tienen aplicación como pesticida agrícola y que fueron depositados en vertederos habilitados para ello en condiciones técnicas precarias a la luz de los conocimientos científicos y técnicos actuales.

Ello ha dado lugar a la realización de actuaciones de corrección y descontaminación posteriores, habiendo tenido especial relevancia las llevadas a cabo en Sabiñánigo, para minimizar la llegada al río Gállego de restos de HCH, y bastantes actuaciones puntuales en la zona de Bilbao con motivo de actuaciones de nuevos desarrollos urbanísticos.

En Navarra no existió ningún vertedero, pero sí se tuvo algún conocimiento concreto o sospechas de vertidos puntuales que se realizaron en localizaciones que pudieron tener la autorización de su propietario al transportista que llevaba dicha carga, que pretendía reducir el costo a otra localización más alejada de su origen.

En cuanto a las posibles localizaciones identificadas, se trata de una en Viana y otra en Igúzquiza.

#### Viana

En 1991 se recibió una comunicación del Ayuntamiento identificando un vertido en su término municipal (solic Ayto Viana HCH 1991.pdf). El Servicio de Calidad Ambiental visitó la zona, realizó una valoración de la problemática, incluyendo un estudio hidrogeológico (in Hidrogeológico Viana 2003-1991.pdf), y emitió un informe (inf HCH Viana 1991.pdf) valorando la situación como de ausencia de riesgo y realizando una serie de recomendaciones. Se adjuntan los oficios e informes emitidos.

#### <u>Igúzquiza</u>

De los datos recabados se tiene conocimiento de un vertido en una zona concreta que fue obligado a retirar en ese momento por persona o personas testigos del hecho, habiéndose mantenido contactos con el Instituto de Salud Pública. No consta documentación sobre los hechos. De dicha información se puede intuir que podrían quedar rastros menores en el emplazamiento que en la actualidad se ha usado como circuito de motos todo terreno.

Se solicitó en 2016 del Ayuntamiento que remitiera información más concreta que pudiera disponer para evaluar las posibles acciones a desarrollar, sin que se haya recibido contestación (respuesta a Igúzquiza 2016 2.xml).

En cualquier caso, ambos casos tendrían una magnitud muy pequeña, a priori no se identifica un riesgo sanitario relevante y está en trámite una valoración de la situación actual.

Este tema se ha planteado en informaciones periodísticas en varias ocasiones, principalmente ligada a noticias sobre la situación de los vertederos ubicados en la zona de Sabiñánigo, donde se han ido diseñando y ejecutando diversas medidas en las últimas décadas.

La última este año tras la campaña impulsada por Ecologistas en acción, que pone énfasis en las localizaciones todavía existentes, sospecha de que puede haber muchas no identificadas y en la detección de dichos residuos en las aguas de los ríos.

En 2016 también se ha tratado el tema en el Grupo de trabajo de las CCAA con el MAPAMA en relación con el tema de suelos contaminados, que se hizo eco de las noticias aparecidas en prensa, sin que haya habido ninguna actuación concreta

Como se ha indicado está en marcha la valoración de la situación actual de los emplazamientos contando con los ayuntamientos afectados, para ello se han previsto visitas técnicas, campañas de sondeos y controles para determinar el alcance de la situación actual de ambos emplazamientos en relación con estas sustancias.

De acuerdo a lo anterior y con relación a las preguntas efectuadas:

¿Dispone el Gobierno de Navarra de un "mapa" con localizaciones de residuos de lindano?

Los emplazamientos de los que se tiene constancia son los dos citados, Viana e Igúzquiza, localizados en:

- Viana: las coordenadas del punto de vertido serían, ETRS89 UTM 30N, 550292, 4703058.

http://sitna.navarra.es/navegar/utm.aspx?x=55 0292&y=4703058

 Igúzquiza: las coordenadas aproximadas del punto de vertido serían ETRS89 UTM 30N, 576465, 4721399, existiendo otro posible vertido puntual al E de este.

http://sitna.navarra.es/navegar/utm.aspx?x=57646 5&v=4721399

¿Qué tratamiento se la ha dado a estos lugares y qué actuaciones tiene previsto realizar?

Las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento son las señaladas en el texto anterior.

La última actuación ha sido la visita de técnicos del Servicio de Economía Circular y Agua a los emplazamientos el pasado día 12 de febrero de 2018 acompañados en cada uno de los emplazamientos de representantes de los ayuntamientos afectados y de testigos de los vertidos de residuos realizados.

A la vista de esta visita en cada uno de los emplazamientos se valora las posibles actuaciones:

- Viana.

El año 1991 se llevó a cabo el estudio del emplazamiento, del residuo que se detectó y del riesgo de este. Dado por un lado que la gravera en la que se llevó a cabo el vertido de residuos fue sometida a un posterior proceso de restauración modificando la topografía de esta y dado que con posterioridad fueron publicados el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el objetivo de las actuaciones que se llevan a cabo es el de evaluar estos emplazamientos a la vista de esta legislación.

Igúzquiza.

Concretar con testigos adicionales la ubicación de los puntos de vertido y dada la retirada del residuo que en su momento se llevó a cabo evaluar la presencia de contaminantes en el suelo remanente. En caso de detectar esta presencia evaluar la aplicación de la legislación citada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 2018

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

## Pregunta sobre la evaluación de las actividades de formación del profesorado en lenguas extranjeras

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la evaluación de las actividades de formación del profesorado en lenguas extranjeras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 19 de enero de 2018.

Pamplona, 12 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00009, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Con respecto a si el Departamento de Educación evalúa las actividades de formación docente en lenguas extranjeras, toda actividad realizada es evaluada, tanto si es en lengua extranjera como si es en euskera.

Concretamente, al finalizar cada actividad formativa organizada por los Centros de Atención al Profesorado de Navarra, las y los participantes responden a un cuestionario de satisfacción anónimo de manera sistemática. Estas valoraciones se tienen muy en cuenta a la hora de organizar nuevas actividades. No solamente la satisfacción general es importante, también lo son los comentarios que dejan las y los participantes, tanto sobre los aspectos positivos como los mejorables. Teniendo todo esto en cuenta, se diseñan nuevas actividades, más adaptadas a las necesidades de las y los docentes.

Por otra parte, la formación ofrecida al profesorado dentro del plan de tutorización a centros BC/PAI/PAF/PALE, dividida en módulos de expresión oral, iniciación a la lectoescritura, metodologías activas, producción de textos escritos y metodología AICLE/CLIL, se evalúa mediante

cuestionarios al finalizar la actividad. Los asesores técnicos de la Sección de Lenguas Extranjeras tratan de acomodar la formación a las necesidades específicas de cada centro.

La formación que se imparte dentro de la oferta de cursos de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Navarra en Pamplona y Tudela así como el Programa de Acreditación lingüística del profesorado en Zona en colaboración con los CAP, dirigidos ambos al profesorado de centros educativos públicos y concertados tanto a principio de curso, para asegurar un buen funcionamiento de las clases, como al final, analizando los datos de certificación.

Por último, la formación online ofrecida mediante la plataforma Educalingua, donde además de las lenguas extranjeras también existe formación en euskera, se evalúa también de manera sistemática a través de la propia plataforma.

Las conclusiones a las que hemos llegado son que existe una diversidad de contextos lingüísticos y metodológicos, lo que nos hace replantear la formación de manera continua, haciéndola cada vez más ajustada a las nuevas realidades. Así, hemos incrementado el número de visitas e intervenciones formativas en los mismos centros, además de continuar con el asesoramiento online sobre los temas que plantean los centros como interesantes en relación al aprendizaje de y en lenguas extranjeras, y de cómo imbricar éstas con el euskera y con el castellano. El fin último es que el alumnado de todos los centros de nuestra comunidad desarrolle al máximo su competencia lingüística en las lenguas en las que se comunique, ya sea euskera, inglés, castellano u otras lenguas, y para ello la formación docente mencionada es de vital importancia.

Iruñean, 2018ko otsailaren 9an / Pamplona, 9 de febrero de 2018

## Pregunta sobre las reuniones convocadas con la Mesa de padres y madres durante el año 2017

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las reuniones convocadas con la Mesa de padres y madres durante el año 2017, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 19 de enero de 2018.

Pamplona, 13 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00010 presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En primer lugar el Gobierno de Navarra realizó un estudio de sus órganos colegiados. Dicho estudio, encargado por el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y cuya evaluación fue llevada a cabo por la empresa Cies, analizó el funcionamiento y composición de estos órganos, sus funciones, el grado de participación ciudadana en ellos, el impacto que tienen sobre las políticas públicas del Gobierno Foral, así como la opinión de sus componentes.

El estudio puso de manifiesto que "hay un exceso de órganos colegiados, que en ocasiones están duplicados, y que actúan, además, de manera descoordinada, ineficaz, sin criterios comunes ni objetivos; que resulta escasa la presencia de mujeres entre sus integrantes (32%) y que funcionan como meros órganos de transmisión de información".

Entre otro tipo de propuestas, en lo relativo a la reordenación, "se planteó eliminar o agrupar en otros los órganos que no se reúnen, asumiendo sus funciones otros órganos del mismo ámbito de actuación. Concretamente, de los 44 órganos evaluados, en los últimos 9 años no se han reunido 4 consejos, otros dos no lo han hecho en los últimos 5 años y otro órgano sólo se ha reunido una vez en este período. También se propone agrupar los órganos con similares atribuciones del mismo departamento, de forma que los 44 órganos existentes podrían convertirse en unos 26".

Propuestas estas planteadas para mejorar en lo que se refiere a su reordenación, composición, funcionamiento, definición de funciones y objetivos, aumento de la participación de representantes y personas representadas, elaboración de una memoria anual y evaluación periódica de su trabajo, incremento del impacto de los órganos colegiados en las políticas públicas y, finalmente, por el grado de transparencia y apertura a la sociedad.

Asimismo se plantea incrementar el impacto de los órganos colegiados en las políticas públicas, porque, tal como se indica, para que sea efectiva la participación debe existir cierta confianza entre representantes y representados, y el mejor estímulo de la participación es comprobar que las decisiones que se toman tras una reflexión son llevadas a cabo.

Este estudio ha sido llevado de forma paralela a otro más concreto del Consejo Escolar de Navarra, que está trabajando en la misma línea con el objetivo de comprobar hasta qué punto ambos órganos tienen o no representaciones similares y funciones que pudieran ser llevadas a cabo de una forma más efectiva y funcional por medio de otras alternativas que serán definidas cuando acabe este último estudio.

Iruñean, 2018ko otsailaren 12an / Pamplona, 12 de febrero de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

14

## Pregunta sobre las agresiones a docentes y no docentes ocurridas en los cursos 2016-2017 y 2017-2018 en los centros escolares de Navarra

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las agresiones a docentes y no docentes ocurridas en los cursos 2016-2017 y 2017-2018 en los centros escolares de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 19 de enero de 2018.

Pamplona, 23 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00011, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario UPN, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1) "Número de agresiones a docentes y no docentes que se han dado durante el curso 2016-2017 en los centros escolares de Navarra".

A continuación se detallan las agresiones externas notificadas a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante PRL) por personal docente y no docente adscrito al Departamento de Educación desde el 1/09/2016 hasta el 31/08/2017.

- 1.1) El número total de agresiones comunicadas desde el 1/09/2016 hasta el 31/08/2017 fueron 143. Las agresiones a docentes sumaron un total de 132 (el 90,31 %); y 11 (el 7,69 %) las cometidas a personal no docente.
- 1.2) Observaciones sobre la pregunta y los datos que se aportan:

Según tipo de agresión: Durante el curso 2016/2017, se notificaron 85 agresiones verbales, 66 casos de amenazas, en 68 casos hubo violencia física, en una agresión concurrieron faltas de respeto e intimidación; en un caso el agresor empleó un lenguaje soez y desafiante; en otro caso, los alumnos escribieron notas difamatorias; en otro caso se produjo un atentado contra la propiedad; y finalmente, de cuatro agresiones externas que fueron cometidas por desconocidos: en

una de ellas se produjeron insinuaciones, y en otras tres, pintadas con calificativos difamatorios.

Número de agresiones cometidas por familiares versus alumnado: De las 143 agresiones registradas en la Sección de PRL, 116 fueron cometidas por el alumnado (81,12%), 21 por familiares (14,69%), 1 por un varón ajeno al centro, y en 5 casos el agresor/a es desconocido/a.

En función del género que ha sufrido la agresión: 36 agresiones sufrieron ellos, lo que supone el 25,17% y 107 agresiones padecieron ellas (el 74,83%).

En función del género del alumnado agresor: La mayoría de las agresiones fueron cometidas por varones: 128 (el 89,51%); 15 por ellas, lo que supone el 10,49% y en 5 casos, el género del agresor/a se desconoce. En algunas agresiones se solaparon personas de ambos géneros.

Tipología del alumnado agresor en las agresiones físicas: Según la información disponible, las agresiones físicas fueron cometidas mayoritariamente por alumnado diagnosticado con NEE (necesidades educativas especiales), principalmente con algún problema de control de impulsos (TDAH, y otros trastornos de conducta y mentales) con un acumulado de 80 agresiones. Con frecuencia, en un mismo centro educativo, es un único alumno el causante de las numerosas agresiones registradas.

- 2) "Número de agresiones a docentes y no docentes que se han dado en lo que va del curso 2017-2018".
- 2.1) El número total de agresiones comunicadas desde el 1/09/2017 hasta el 25/01/2018 fueron 80. Las agresiones a docentes sumaron un total de 72 (el 90 %); y 8 (el 10%) las cometidas a personal no docente (el perfil del personal no docente agredido es el de mujer que ocupa el puesto de cuidadora).
- 2.2) Observaciones sobre la pregunta y los datos que se aportan:

Según tipo de agresión: Del total de agresiones notificadas desde el comienzo del curso 2017/2018 hasta el día 25 de enero, 40 agresiones consistieron en violencia física; 10 agresiones consistieron en insultos y/o empleo de lenguaje soez; 15 agresiones consistieron en amenazas;

una agresión consistió en ocasionar daños materiales en el vehículo de la afectada; 4 agresiones consistieron en conducta intimidatoria y desafiante. El resto, 10 agresiones, concurrieron insultos, amenazas y divulgación de material audiovisual.

Número de agresiones cometidas por familiares versus alumnado: Del total de agresiones notificadas desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el día 25 de enero de 2018, 11 agresiones (13%) han sido cometidas familiares; 1 (1'2%) agresión fue cometida por un familiar con la participación del alumno conjuntamente. Del resto de agresiones, 57 (71%) fueron cometidas individualmente por alumnos varones, 1 (1'2%) fue protagonizada por una alumna; 7 (8%) fueron cometidas por un alumno y/o alumna con la implicación directa de un exalumno; 1 fue protagonizada por un grupo formado por varios alumnos; 1 fue cometida por un conserje; y 1 fue protagonizada por un hombre ajeno al centro.

En función del género que ha sufrido la agresión: 57 (71%) agresiones fueron cometidas por alumnos varones individualmente y sólo 1 agresión (1'2%) fue protagonizada por una alumna individualmente.

De las 11 agresiones cometidas por los familiares, en 6 (54%) de ellas intervinieron tanto el padre como la madre de los alumnos; 4 (36%) agresiones fueron protagonizadas por el padre del alumno individualmente, y 1 (10%) por la madre del alumno.

- 3) "Etapa educativa" en las que se producen:
- 3.1) Agresiones según ciclos educativos durante el curso 2016/2017: La concentración de agresiones durante el curso académico 2016/2017 fue de 77 casos de agresiones notificadas (53,85%) en colegios públicos; en IES, IESO se han notificado 41 agresiones (28,67%), 23 en centros de formación profesional (el 16,08%); 1 en el CPBA José María Iribarren y 1 en la Ciudad de la Música.
- 3.2) Agresiones notificadas durante el presente curso académico especificadas por ciclos educativos: Del total de agresiones comunicadas hasta el 25/01/2018, 57 (71%) agresiones se han producido en colegios públicos de educación infantil y primaria (CPEIP). Las 23 agresiones restantes (29%) se han producido en IESO e IES.
  - 4) "Gestiones realizadas por el Departamento".

En cumplimiento de lo solicitado en el Comité de Seguridad y Salud de fecha 16 de diciembre de 2015, el Jefe de Servicio de Inspección Educativa remitió un correo a todos los centros educati-

vos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra, con objeto de recordar a los equipos directivos de los centros docentes la obligatoriedad de comunicación por parte de la Dirección del centro a la Inspección Educativa, de "toda agresión grave, tanto física como moral, contra personal que presta sus servicios en el centro, así como contra sus bienes materiales"; tal y como se refleja en el artículo 17: "actuación ante situaciones de violencia hacia personal que presta sus servicios en el centro educativo", de la O.F. 204/2010, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud de fecha 24 de mayo de 2016, se constituyó el grupo de trabajo de agresiones externas (Resolución 3/2016, de 7 de septiembre, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación) al objeto de realizar un estudio en profundidad de las agresiones externas sufridas por el personal del Departamento de Educación.

Los integrantes de este grupo de trabajo fueron: La directora de RRHH, Inspección Educativa, convivencia, delegados y delegadas de prevención y el Psicólogo y Jefa de la Sección de PRL. En total se celebraron once sesiones de trabajo; las fechas de reunión fueron las siguientes: 13, 20 y 27 de septiembre de 2016; 11 y 25 de octubre de 2016; 8 y 15 de noviembre de 2016; 13 y 20 de diciembre de 2016; y, 10 y 17 de enero de 2017.

Fruto de estas sesiones de trabajo, se elaboró el informe sobre las agresiones externas al personal (docente y no docente) del Departamento de Educación.

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud de fecha 20 de diciembre de 2016, se remitió desde el Servicio de Inspección Educativa a los y las directoras de los centros educativos públicos, un "recordatorio" sobre la obligatoriedad de cumplimentar la "hoja de registro y notificación de agresiones", y remitirla a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, e igualmente se les requirió que se incluyera en el orden del día del último claustro de docentes del curso y en el primer claustro de docentes del curso académico siguiente.

En cumplimiento de lo solicitado en la sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud de fecha 7 de febrero de 2017, se elaboró un borrador con las "propuestas asumibles por la Adminis-

tración Educativa del informe sobre agresiones externas al personal (docente y no docente) del Departamento de Educación", en el que figuran las diferentes propuestas planteadas en el grupo de trabajo de agresiones externas sufridas por el personal docente y no docente del Departamento de Educación.

Las propuestas asumidas por la Administración educativa, y que se han expuesto en los claustros de profesores y profesoras, en la primera reunión de las familias, en las reuniones de comienzo de curso mantenidas con los directores y directoras de los centros educativos son las siguientes:

- Como propuestas de intervención primaria: "difusión del protocolo de actuación", "sensibilización de equipos directivos", "formación específica", "información para alumnado y familias (Direcciones y APYMAS)", y "coordinación del profesorado con delegados y delegadas de prevención".
- Igualmente, como propuestas de intervención secundaria: "la transmisión de la información" y "agilización de la burocracia".
- Asimismo y como propuestas de intervención terciaria, se han asumido las "medidas de carácter jurídico-administrativo".

También, existen otras propuestas que son viables a medio plazo y existe un "compromiso de estudio" y/o "compromiso de prever el tema en los presupuestos del próximo curso o compromiso de revisión del punto".

Entre estas primeras medidas, en las que existe un compromiso de estudio, caben mencionar las siguientes: "recogida de información", "protocolo de coordinación de servicios" y "creación de la figura del educador social en ciertos centros", propuestas todas ellas de intervención primaria.

Asimismo, existe el compromiso de prever el tema en los presupuestos del próximo curso, en el caso de la propuesta de intervención primaria "dotación con mayores recursos materiales y humanos a los centros".

También se ha adquirido el compromiso de revisar la propuesta "asistencia y protección", de intervención terciaria.

En cumplimiento de lo solicitado en la reunión del Comité de Seguridad y Salud celebrado el 28 de noviembre de 2017, desde la Sección de Prevención de Riesgos Laborales se envió un correo con fecha 20 de diciembre de 2017 a todos los centros educativos públicos y al personal de la sede del Departamento de Educación, a los efectos de clarificar el concepto de "agresiones externas", así como volver a dar difusión al "Protocolo de actuación ante agresiones externas al personal del Departamento de Educación".

Igualmente, se recordó a los responsables de las unidades administrativas del Departamento de Educación y a los equipos directivos de los centros docentes, la obligatoriedad de comunicación a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de toda "agresión externa" cometida contra el personal que presta sus servicios en el Departamento de Educación, cumplimentando y enviando la "hoja de registro y notificación de agresiones". También se indicó en el correo, los link de acceso tanto al "Protocolo de actuación ante agresiones externas al personal del Departamento de Educación", como al de la "hoja de registro y notificación de agresiones".

El personal docente y no docente que ha sufrido una agresión puede solicitar apoyo psicológico y asesoramiento jurídico. En todos los casos en los que se solicita apoyo psicológico, éste es prestado por el Psicólogo de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales. Y el asesoramiento jurídico es prestado por los letrados de Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

No obstante, en la totalidad de las agresiones externas notificadas a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, el Psicólogo de la Sección contacta telefónicamente con la persona agredida aunque no haya solicitado explícitamente el apoyo psicológico.

Iruñean, 2018ko otsailaren 23an / Pamplona, 23 de febrero de 2018

#### Pregunta sobre la convocatoria de plazas de docentes para el Conservatorio Superior de Música de Navarra

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la convocatoria de plazas de docentes para el Conservatorio Superior de Música de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 19 de enero de 2018.

Pamplona, 16 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00012, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza se publicó en BOE el 15 de junio del 2013 sin establecer ninguna moratoria para su aplicación, pero sin embargo, no se habían desarrollado los temarios para celebrar las pruebas de ingreso en los mencionados Cuerpos. Esta publicación creó una situación de difícil solución en la práctica a las diferentes Administraciones educativas, ya que la impartición de docencia en las Enseñanzas Superiores, según el citado Real Decreto, recae exclusivamente en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, salvo algunas materias que pueden ser impartidas por el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (recogidas en su Anexo V).

A la vista de esta situación, la solución que se dio en la práctica fue conceder comisiones de servicios a profesorado funcionario del Cuerpo de Profesores para impartir docencia a tiempo completo en el Conservatorio Superior de Música de Navarra, y utilizar listas de contratación temporal para prestar servicios como Catedráticos en el Conservatorio Superior, ante la imposibilidad de poder realizar un proceso de ingreso en este

Cuerpo, por ausencia de temarios desarrollados por el Estado.

Esta decisión fue avalada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sentencia 243/2016, de 18 de mayo.

Por su parte, establecidas las enseñanzas por la normativa básica estatal, la Orden Foral 34/2014, de 22 de abril, vino a recoger el nuevo Plan de Estudios de las enseñanzas artísticas superiores. Dicha Orden se aplicó el curso 2014/15 en el primer curso de las enseñanzas musicales superiores y su implantación será progresiva año a año, por lo que en el curso 2017/18 será el último año de implantación del Plan en su totalidad. Hasta ese momento irá conviviendo con el antiguo Plan regulado por la Orden Foral 110/2010.

En este momento, si bien de acuerdo con la normativa expuesta y una vez desarrollados los temarios por el Ministerio de Educación y Ciencia, sería posible legalmente convocar plazas para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos, esta posibilidad está bajo la potestad de autoorganización de la Administración, y condicionada a la disponibilidad de recursos técnicos y económicos que hicieran posible un procedimiento con todas las garantías.

Al hilo de lo anterior, es preciso señalar que, actualmente, el Cuerpo de Catedráticos está integrado por muy poco profesorado; en concreto, en Navarra únicamente 6 profesores tienen esta condición en el curso 2017-2018, por lo que no se cuenta con suficiente personal funcionario propio que cumpla con la especialidad técnica que requieren los Tribunales selectivos de acuerdo con el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se regula el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes. En consecuencia, sería necesario recurrir a Funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de otras Comunidades Autónomas que dispusieran de suficiente personal, o estudiar otros sistemas de provisión en coordinación con el resto de Administraciones Educativas. Sin embargo, el hecho de que todavía no existan en todo el Estado funcionarios de buena parte de las especialidades, dificulta la composición de los tribunales y, por consiguiente, la objetividad de las pruebas.

Con respecto a la modalidad de las pruebas, el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, contempla dos vías de incorporación al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes escénicas: ingreso (prueba abierta) o acceso (concurso de méritos entre funcionarios). El sistema de acceso viene regulado en el Capítulo II del Título IV del citado Real Decreto, donde se establece que el acceso a este Cuerpo consistirá únicamente en un concurso (sin prueba) en el que se valorarán los méritos de los aspirantes. El hecho de que el Real Decreto no articule un procedimiento de acceso que incluya una prueba desaconseja usar esta vía de incorporación, por seguridad jurídica y por aplicación de principios constitucionales. Debe recordarse en este punto que la docencia en un Conservatorio Superior (que otorga títulos equivalentes a Grado) requiere de un nivel de actualización y especialización de su profesorado muy elevado. En las diversas reuniones que se celebraron en octubre de 2016 a tres bandas entre la Dirección del Conservatorio Superior, el Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas y el Servicio de Inspección Educativa se consideró más apropiada la vía del ingreso, realizándose desde el Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas y desde el Servicio de Inspección una propuesta en este sentido.

Con la promulgación del Real Decreto 427/2013, que establece las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes escénicas vinculadas a las Enseñanzas Superiores de Música y Danza, y la Orden ECD/1752/2015, que aprueba los temarios que rigen para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, el Ministerio de Educación cubrió el vacío normativo que impedía a las Administraciones Educativas convocar plazas a oposición a este Cuerpo. Desde entonces dos han sido las CCAA que han convocado plazas a oposición; la Comunidad Valenciana convocó para junio de 2016 una oposición apostando por la doble vía, ingreso y acceso, mientras que Andalucía optó por realizar en junio de 2017 un procedimiento de acceso. De la celebración de ambas convocatorias se extraen las siguientes conclusiones:

 Comunidad Valenciana: Utilizó como requisito el conocimiento de los dos idiomas oficiales de la comunidad, eliminando de esta manera la competencia que podía suponer para los funcionarios de su Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas la inclusión en la lista de admitidos de funcionarios de otras Comunidades Autónomas.

En cuanto al artículo 39.1 del Real Decreto 276/2007, en el que se exige a los aspirantes acreditar la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas, fue salvado exigiendo como requisito la posesión de un doctorado, máster, suficiencia investigadora o, en su caso, cumplir conjuntamente 3 requisitos: 3 años de experiencia en un Conservatorio Superior, haber dirigido un trabajo final de carrera y acreditar una formación que previamente había impartido a sus funcionarios/as interesados/as.

– Andalucía: Al no existir segunda lengua cooficial, se pudieron presentar funcionarios de otras Comunidades Autónomas. Esto supone un incremento de la competencia, lo que a priori parece mejorar el nivel de los docentes que obtuvieron plaza. En cuanto a la exigencia de la acreditación de la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas se exigió la posesión del doctorado, máster, suficiencia investigadora o DEA; es decir, evitó la puerta falsa que abrió la Comunidad Valenciana para cumplir con la acreditación de la formación y capacidad de tutela.

No obstante, pese al aparente mejor nivel docente, se advierte una circunstancia directamente dependiente del modo en que fue ideado el proceso de acceso convocado; en efecto, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de otras Comunidades Autónomas han conseguido plaza de Catedrático en Andalucía pero, sin embargo, está sucediendo que algunos de los que han obtenido la cátedra no la están ocupando y permanecen en su plaza de profesor en espera de la convocatoria del concurso de traslados con el fin de solicitar plaza de catedrático en los Conservatorios Superiores de sus respectivas Comunidades Autónomas. Debe tenerse en cuenta que uno de los requisitos que fija el Real Decreto 276/2007 para el acceso al Cuerpo de Catedráticos es una antigüedad mínima de 8 años de pertenencia al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, lo que en la práctica supone que gran parte de este profesorado haya echado raíces en el lugar en el que obtuvieron plaza en su día. En Navarra tenemos el caso de un funcionario que ha obtenido la cátedra en Andalucía, permaneciendo en la actualidad en la situación que se acaba de exponer. En definitiva, algunas de las plazas convocadas no se están ocupando, ni parece probable que vayan a ser ocupadas en el futuro.

Planteada la cuestión en los términos antedichos, cada una de las alternativas presenta problemas cuyos costes de oportunidad deben valorarse conjuntamente:

a) En caso de que Navarra optase finalmente por una Convocatoria de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas se podría repetir, incluso acentuar, la situación generada en Andalucía, puesto que el porcentaje de funcionariado del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que tiene Navarra respecto al estado es muy inferior al de Andalucía. Entendemos que esta vía no cumpliría totalmente ni con las expectativas ni con las necesidades que tiene el Conservatorio Superior de Navarra. Cierto es que 11 docentes funcionarios del Conservatorio Profesional están en comisión de servicios en el Conservatorio Superior y que la mayoría de ellos lleva varios años en esta situación, por lo que será probable que soliciten la vía de acceso; no obstante, también es asimismo cierto que son ellos mismos los que solicitan tales comisiones de servicios, así como que la vía de acceso no se puede restringir según sus solas necesidades. No es menos cierto también que, si estos docentes obtuvieran la plaza mediante acceso, el problema de la interinidad se trasladaría al Conservatorio Profesional.

b) En caso de que Navarra optase finalmente por una Convocatoria de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, optarían a una plaza los músicos más prestigiosos del panorama artístico actual, lo cual daría mucha pujanza al Conservatorio Superior de Navarra. Desde el año 1992 no ha existido, exceptuando la referida convocatoria de la Comunidad Valenciana de 2016, la oportunidad de ingresar en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con lo cual se ha negado recurrentemente a muchas generaciones de músicos brillantes la posibilidad de competir por una plaza de funcionario en un Conservatorio Superior. No puede dejarse de tener en cuenta que, en estos niveles de enseñanza musical, el alumnado se desplaza a los lugares en los que imparten docencia los músicos más prestigiosos, por lo que el nivel medio de nuestro alumnado y, por añadido, de nuestro centro, crecería exponencialmente. La media de edad de los que obtuviesen plaza probablemente sería más baja que en el caso de convocar un acceso, ya que en el ingreso no se exige, lógicamente, una antigüedad de al menos 8 años como ocurre en el acceso; lo que estabilizaría la plantilla por un periodo de tiempo más prolongado. Sin embargo, vista la experiencia de Andalucía, no estaríamos exentos de que estos nuevos funcionarios participasen en los próximos concursos de traslados.

En cuanto a la opción de ofertar unas plazas por ingreso y otras por acceso, su implementación tropezaría con las dificultades inherentes a la dificultad de hallar el modo objetivo de seleccionar las plazas de acceso.

En cuanto al coste de una hipotética convocatoria de oposición al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, fluctuará en función de si se apuesta por la vía de acceso o ingreso. La vía de acceso supone tan sólo una baremación de méritos, lo que abarataría los costes en gran medida. La vía de ingreso, en cambio, exigiría:

- Constituir entre 7-9 tribunales.
- Traer entre 25-30 miembros de tribunales funcionarios de otras Comunidades Autónomas.
- Traer entre 1-3 asesores especialistas externos.
- Contar con los 6 funcionarios del Gobierno de Navarra para conformar tribunales.

Atendiendo a lo expuesto, y sin perjuicio de que se hallen en proceso de valoración las diversas vías y posibilidades para la celebración de procesos selectivos para el Cuerpo de Catedráticos, el Departamento de Educación tiene la firme voluntad de convocar en el presente año 2018 oposiciones para el Conservatorio Superior de Música de Navarra.

Iruñean, 2018eko otsailaren 16an / Pamplona, 16 de febrero de 2018

#### Pregunta sobre las diferencias de sesiones de y en inglés que están establecidas en los diferentes centros educativos de Navarra que tienen implantado el PAI o British

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las diferencias de sesiones de y en inglés que están establecidas en los diferentes centros educativos de Navarra que tienen implantado el PAI o British, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 26 de enero de 2018.

Pamplona, 16 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00013, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación ha analizado, como no podría ser de otra manera, las diferencias en el número de sesiones que se imparten de y en inglés en los diferentes centros educativos navarros, también los que no tienen ningún programa lingüístico, y la conclusión que ha sacado es que, efectivamente, existen diferencias entre centros en el número de sesiones tanto en lengua extranjera como en lenguas propias que se imparten. Por ejemplo, un centro educativo puede impartir más de diez sesiones en lengua extranjera e incluso añadir otras dos sesiones más de segunda lengua extranjera, pero sin embargo no impartir ninguna sesión en euskera. Sin embargo, no existe ningún centro en que no se imparta ninguna sesión en lengua extranjera.

El Departamento confía plenamente en el criterio pedagógico de los centros educativos y de sus comunidades educativas a la hora de tomar decisiones acerca del número de sesiones en diferentes lenguas que debe cursar su alumnado, tras un análisis de su contexto sociolingüístico y conforme su proyecto educativo.

Por otra parte, las y los técnicos del Departamento de Educación se han reunido con todos los equipos directivos y Asociaciones de Padres y Madres que han solicitado ayuda para abordar cuestiones relativas al Programa de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras, para solucionar todas sus necesidades, siempre con el afán de mejorar la enseñanza de las lenguas extranjeras, de los contenidos impartidos en dichas lenguas y de motivar y animar al profesorado en esta empresa.

El Departamento considera que lo que realmente cercena la igualdad de oportunidades es tratar a todo el alumnado exactamente de igual manera y no permitir cierta flexibilidad y autonomía de los centros educativos, que, a fin de cuentas, son los que mejor conocen su entorno. No se debe confundir la homogeneidad con la igualdad de oportunidades.

Desde el Departamento de Educación también se han impartido sesiones informativos sobre el Proyecto Lingüístico de Centro (que no Plan Lingüístico, como se plantea en una de las preguntas) a centros de todas las etapas. Además, se está tutorizando a los centros en su elaboración por medio de sesiones presenciales y plataformas online. Se ha creado una página web con ayuda, materiales y ejemplos para la creación del PLC. En este proceso es muy importante la fase de detección de necesidades y concreción de objetivos a alcanzar antes de comenzar a redactar este documento.

Para terminar, los programas lingüísticos del Departamento de Educación los lidera el Departamento de Educación, como no podría ser de otra manera.

Iruñean, 2018ko otsailaren 16an / Pamplona, 16 de febrero de 2018

## Pregunta sobre las entrevistas publicadas en medios de comunicación el pasado 14 de noviembre con motivo de la promoción del 948 Merkatua

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Altuna Ochotorena sobre las entrevistas publicadas en medios de comunicación el pasado 14 de noviembre con motivo de la promoción del 948 Merkatua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 26 de enero de 2018.

Pamplona, 16 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### CONTESTACIÓN

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria foral Ilma. Sra. D.ª Cristina Altuna Ochotorena, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, relativa a las dos entrevistas publicadas el pasado 14 de noviembre de 2017 en Diario de Noticias y Diario de Navarra, con motivo de la promoción de 948 Merkatua/Mercado de las Artes de Navarra (9-18/PES-00014), tiene el honor de informar lo siguiente:

De acuerdo a la información remitida por ambos medios al Gabinete de esta consejera, la entrevista publicada en Diario de Navarra la realizó el equipo de redacción de Contenidos Monográficos de Brandock Comunicación Diario de Navarra. Su responsable de contenidos monográficos señaló que la entrevista se realizó en equipo, y no facilitó ningún nombre concreto.

Respecto a la entrevista publicada en Diario de Noticias, según la información facilitada por la directora de publicidad del periódico, la entrevista la realizó Natalia Biurrun.

Por tanto, en el primer caso los profesionales pertenecían a la redacción de contenidos monográficos de Brandock Comunicación Diario de Navarra, y en el segundo caso a la redacción de Diario de Noticias.

Respecto a la fotografía, puedo informarle que, tanto el tamaño de la fotografía, como el tamaño de la entrevista en cada uno de los dos especiales, como la edición de las propias entrevistas, fue decisión de los medios, y no se dio indicación alguna al respecto a los periódicos. Esta consejera respondió a las entrevistas remitidas por ambos medios, y cada uno de ellos, según su propio criterio, editó las entrevistas con la extensión y formato que consideraron.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de febrero de 2018

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud: Ana Herrera Isasi

22

#### Pregunta sobre el tráfico en la A-15 y N-121A tras la implantación de peajes en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el tráfico en la A-15 y N-121A tras la implantación de peajes en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 26 de enero de 2018.

Pamplona, 22 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu-Nafarroa, (9-18/PES-00015), respecto a la entrada en funcionamiento del nuevo sistema de peaje AT implantado en Gipuzkoa, el Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, por la presente tiene el honor de remitir la siguiente información:

Se acompaña adjunto tabla de Intensidades Medias Diarias (IMD) en 6 secciones significativas, en los periodos indicados, de la Autovías A-15 y de la carretera de altas prestaciones N-121-A. Y se ha complementado para su análisis con los de la Autovía A-10.

Al objeto de facilitar el análisis se han presentado:

PARA LA SITUACIÓN PREVIA AL 9 DE ENERO DE 2018

- Datos de intensidad media diaria de tráfico aforada durante los meses de octubre, noviembre y tramos no singulares de diciembre de 2017, separados por vehículos ligeros y pesados (longitud mayor de 8 metros).
- Medias del periodo de los tres últimos meses de 2017 (pesados)

PARA LA SITUACIÓN POSTERIOR AL 9 DE ENERO DE 2018

- Datos de intensidad media diaria de tráfico aforada durante los meses de enero (del 10 al 31) y primera semana de febrero de 2018, separados por vehículos ligeros y pesados.
- Variación porcentual de la IMD de pesados respecto de la media del periodo de los tres últimos meses de 2017.

Del análisis de los datos aportados se constata que es prematuro para sacar conclusiones definitivas. Para poder analizar y evaluar el impacto de la medida de la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de peajes en Gipuzkoa, será necesario seguir observando y recabando datos durante un periodo más amplio de tiempo, además de tener en cuenta que los factores que influyen en los datos de IMD son variados y pueden abarcar desde la coyuntura económica, hasta condiciones climatológicas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 2018

El Consejero de Desarrollo Económico Manuel Ayerdi Olaizola

					PERIOD	PERIODO HOMOGÉNEO PREVIO	O PREVIO				PERIODO HOMOGÉNEO	0		PERIODO HOMOGÉNEO	
												Incremento Ene 2018 vs			Incremento Feb 2018 vs
			01/10/2017 - 31/10/2017	31/10/2017	01/11/2017 - 31/11/2017	31/11/2017	11/12/2017 - 17/12/2017	17/12/2017	Media de oct- nov-dic 2017	10/01/2018	10/01/2018 - 31/01/2018	Media de oct- nov-dic 2017	02/02/2018	02/02/2018 - 8/02/2018	Media de oct-nov dic 2017
ESTACION Via	a PK	Ų	IMD	Pesados	IMD	Pesados	IMD	Pesados	Pesados	IMD	Pesados	Pesados	IMD	Pesados	Pesados
Ostiz N-1	N-121-A 12	12+930	11.843	2.960	11.128	3.027	11.048	3.237	3.075	10.576	3,304	7,46%	9.922	2.972	-3,34%
Sunbilla N-1	N-121-A 50	20+000			7.932	3.045	8.049	3.194	3.120	857.7	3.207	2,80%	7.332	2.964	-4,98%
Bera N-1	N-121-A 65	65+330	12.130	2.921	11.660	3.284	11.553	3.419	3.208	11.347	3,479	8,45%	10.782	3.206	-0,06%
Urriza A-15		118+020	14.254	2.138	14.080	2.042	12.441	2.013	2.064	11.984	1.945	%82'5-	10.562	1.973	-4,42%
Azpirotz A-15		131+750	13.358	1.953	13.227	2.093	11.628	2.044	2.030	10.874	2.063	1,63%	9.754	1.965	-3,20%
Areso A-15		138+860	14.310	1.902	12.508	1.990	11.303	1.971	1.954	11.580	1.944	-0,53%	9.689	1.968	%0,70%
Etxarren A-10		2+300	15.654	2.399	15.265	2.197	15.027	1.935	2.177	14.182	2.220	1,98%	13.660	2.056	-5,56%
Urdiain A-10		25+560	16.491	2.231	16.429	2.310	16.389	2.467	2.336	14.905	2.161	-7,49%	13.683	2.268	-2,91%

## Pregunta sobre la subvención a los propietarios que cedan sus viviendas a la bolsa de alquiler de Nasuvinsa

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la subvención a los propietarios que cedan sus viviendas a la bolsa de alquiler de Nasuvinsa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 26 de enero de 2018.

Pamplona, 9 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la subvención a los propietarios que cedan sus viviendas a la bolsa de alquiler de Nasuvinsa (9-18/PES-00016), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. La subvención pretende incentivar a las personas propietarias para que cedan su vivienda a la Bolsa de Alquiler.

En la encuesta realizada durante 2017 a los propietarios que tenían (o habían tenido) su vivienda adscrita a la Bolsa de Alquiler, el grado de satisfacción más bajo expresado con las condiciones del programa tenía que ver con el precio percibido. Y la principal sugerencia, con diferencia, era subir el precio pagado a los propietarios (53,8% de las respuestas)

La subvención supone una subida del precio de la renta a pagar al propietario, si bien la medida tiene un mayor impacto social y mediático al pagarse de una sola vez, resulta un "gancho" mayor y permite acotar a un momento temporal concreto (desde el punto de vista presupuestario) el mayor coste de la captación

2. La subvención se concede a los propietarios de vivienda que firmen un contrato de cesión de la misma con Nasuvinsa para adscribirla al programa de vivienda de la Bolsa de alquiler, por riguroso orden de entrada de los contratos presentados, hasta agotar el crédito presupuestario, y siendo abonada la subvención cuando se proceda al arrendamiento efectivo de la vivienda cedida.

#### Es decir:

- en la convocatoria no se pretenden comparar entre sí las solicitudes presentadas: se entiende que cualquier vivienda, una vez admitida según criterios de habitabilidad y estado, se considera igual de aceptable desde el punto de vista de satisfacer la necesidad de vivienda digna de una persona o familia.
- no se puntúa con mejor o peor puntuación el cumplimiento de una serie de requisitos, lo que justificaría el procedimiento de concurrencia competitiva, sino que los expedientes se tramitan y resuelven conforme se vayan presentando hasta que se agote el crédito presupuestario.

No obstante lo anterior, la subvención se abona si la vivienda se arrienda efectivamente. Si la vivienda no se consigue arrendar por inexistencia de inquilinos interesados, decae el derecho a percibir la subvención.

3. La convocatoria está preparada, y se espera aprobarla definitivamente mediante Orden Foral a lo largo del mes de febrero.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de febrero de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

#### Pregunta sobre el desarrollo de las medidas previstas para mejorar la gestión del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso sobre el desarrollo de las medidas previstas para mejorar la gestión del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 26 de enero de 2018.

Pamplona, 20 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-18-PES-00017) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, solicitando información "sobre la gestión del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Adecuar la adquisición de hemoderivados a la Ley Foral de Contratos:

En el Servicio de Farmacia del CHN para la adquisición de otros hemoderivados se están prorrogando los acuerdos comerciales previos, hasta que se decida realizar acuerdos marco o por exclusividad, en línea con la política de compra centralizada del SNS-O.

El BSTN no participa en dicha adquisición. El suministro a los centros hospitalarios navarros de hemoderivados procedentes de donantes navarros está regulado por el Acuerdo Marco relativo al fraccionamiento de plasma para la obtención de hemoderivados y su posterior distribución tal como se recoge en el expediente aprobado por la Dirección Gerente del SNS-O mediante Resolución 1187/2015 de 30 de junio. Mediante Resolución 1751/2015, de diciembre, del Director Gerente del SNS-O.

El pasado 31 de octubre se renovó el actual Acuerdo Marco de Fraccionamiento de Plasma procedente de donantes navarros para el suministro y abastecimiento de hemoderivados. A final de este año caduca el actual Acuerdo Marco. A partir del mes de marzo se va a iniciar con la Interven-

ción y Letrados la revisión del actual Acuerdo Marco para la redacción del próximo Concurso Público de Aprovisionamiento, acorde con la legislación vigente.

Identificación y autenticación de usuarios del registro de donantes y el registro de incidencias en las distintas bases de datos.

La base de donantes de sangre y de tejidos de Navarra está integrada en el Programa Informático de Gestión eDelphyn®, de la compañía Hemasoft ®, adjuditaria por concurso pública, cuyas copias de seguridad y aseguramiento está bajo la responsabilidad y control de TRACASA, DGITIP Serv.Sist.Inf.Área Sanitaria. Todo lo referido a la custodia y cumplimiento de los requisitos de seguridad y cumplimiento de la LOPD está bajo la responsabilidad de TRACASA, DGITIP. En la actualidad sólo se puede acceder por claves individualizadas de uso único por los trabajadores asignados y en activo en el centro. Se dispone de un servicio 24/7 por parte del CAU y de la empresa Hemasoft para incidencias, con soporte remoto y presencial.

Medidas Concretas...

Se ha iniciado desde el mes de octubre un plan de recuperación de antiguos donantes, concienciación e información de la donación por aféresis de plasma. Se ha iniciado la emisión de una serie de notas de prensa, pendientes del Ministerio de Sanidad del inicio de la Campaña de Promoción de Aféresis, participada activamente por ADONA.

Desde el mes de enero se ha cambiado el horario de Tudela y se ha ampliado la oferta de puestos de donación de aféresis, y en breve de dispondrán de más equipos de aféresis cedidos.

El pasado mes de diciembre se entregaron los pliegos del Concurso de Aprovisionamiento de equipamientos de aféresis, tanto de multicomponente como de plasma, (APRO-13), actualmente en revisión por los servicios centrales, por intervención y letrados, para su convocatoria en el presente año por una duración de un año y prorrogable tres más. Se van a licitar un total de 2500 procedimientos de aféresis (hasta 2000 de plasma y al menos 500 multicomponentes, plaquetas y plasma).

Se ha propuesto, a través de Sociedades Científicas y Grupos de Investigación, que el Ministerio vuelva a convocar el Plan Nacional de Hemoterapia, un Plan Estatal de Plasma-Aféresis, se vuelva a editar la Conferencia del Consumo del Uso de Plasma (y Hemoderivados). También se ha propuesto, a través de la SETS y de la SEHH, que se promueva un Plan Nacional de "Patient Blood Management" (PBM) acorde con las Recomendaciones de la 63 Asamblea de la OMS de junio de 2010.

Se ha solicitado la convocatoria de la Comisión Autonómica de Hemoterapia, para revisión del Plan Navarro, la Hemovigilancia y el desarrollo de un Programa de PBM, pero se está pendiente del nombramiento de la nueva Jefatura del Servicio de Hematología y Hemoterapia.

En el mes de febrero se está pendiente de crear un Grupo de Trabajo de PBM en el CHN dependiente de su Comisión Hospitalaria de Transfusión. Mientras tanto se ha iniciado un ciclo de sesiones hospitalarias en los principales Centros, y en los principales Servicios consumidores del CHN. Se ha participado en la organización y docencia en varios cursos, jornadas y congresos promoviendo el uso óptimo de la sangre, como de cualquier recurso sanitario.

#### **INMUNOGLOBULINAS**

Sobre el uso de inmunoglobulinas (Igs) el Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario de

Navarra (CHN) está participando en un estudio retrospectivo multicéntrico nacional del Ministerio de Sanidad sobre el consumo y adecuación del uso de inmunoglobulinas del pasado mes de Octubre. El hospital de Estella-García Orcoyen también tenía intención de participar.

El servicio de Farmacia del CHN ha incluido en la Comisión de Farmacia Hospitalaria en su orden del día el tema del consumo de los hemoderivados. Se incluyó por un lado los datos ascendentes de consumo de Igs en general (sobre un 40% entre 2015 y 2017). Según los datos del Ministerio, en el año 2014 Navarra era la Comunidad Autónoma con la tasa de consumo ajustado por habitante más elevada del Estado Español. En dicha Comisión de Farmacia se comentó que la inclusión de las Igs subcutáneas podría ser una alternativa útil.

En el Complejo Hospitalario de Navarra se ha creado un Grupo de Trabajo multidisciplinario constituido por representantes de los Servicios y Unidades consumidores de Igs para la revisión de las indicaciones y para que estableciera los criterios de uso.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de febrero de 2018

El Consejero de Salud: D. Fernando Domínquez Cunchillos

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

#### Designación de la Presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra

En sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, el Pleno del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**"1.º** Designar como Presidente del Consejo de Transparencia de Navarra a D. Juan Luis Beltrán Aguirre.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de Navarra y al interesado y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

Pamplona, 28 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza